Asunción, 25 de agosto de 2017

NOTA D.U.O.C. N°275/2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado dirigirme a usted, con relación a la Nota DNCP/DNC/N° 20272/2017, por la cual, se realizan observaciones al proceso de adjudicación (2da etapa) correspondiente al llamado **Contratación Directa N° 16/2017** para la contratación de **"Servicios de Mantenimiento de Elevadores" ID N° 331.819**, a los efectos de exponer cuanto sigue:

Con relación a la observación relacionada al plazo para interposición del recurso de protesta establecido en el art. 34° del Decreto N° 7.434/11, es importante mencionar que la Institución necesitaba con suma urgencia contar con los servicios de mantenimiento y reparación de elevadores, objeto del llamado, considerando por otra parte, que a la fecha esta Dirección de UOC no fue notificada de ningún recurso de impugnación al respecto.

No obstante, esta Dirección de UOC se compromete firmemente a cumplir con todas las reglamentaciones establecidas en la Ley N° 2051/03 en futuras contrataciones, a fin de evitar situaciones como las descriptas en el proceso de adjudicación de referencia.

Sin otro particular, y en la espera de satisfacer las observaciones realizadas por la DNCP en el proceso de adjudicación de referencia, me despido respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección de

Lic. Omar Mongelós González, Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 20272 / 2017

Asunción, 14 de agosto de 2017

LIC. OMAR R. MONGELOS G.
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior
PRESENTE

Ref.: contrato - ID N°: 331819
Descripción: Servicio de Mantenimiento de Elevadores.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

- El **Decreto N° 7.434/11** indica en su **artículo 34** que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la **Ley 2.051/03,** la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Noelia Ovelar Insaurralde
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/ADJ/NOI